

## NOTA DE PRENSA

Acuerdo en ERE de Caixabank

# **CCOO valora positivamente un acuerdo de reestructuración basado en la voluntariedad y la no aplicación de la Reforma Laboral**

Esta madrugada la totalidad de la representación sindical de Caixabank (CCOO, SEPCPB, UGT, SIB y CIC-FEC) ha cerrado un acuerdo con la Dirección para llevar a cabo el proceso de reestructuración planteado por ésta. El hecho de que la Entidad retirase sus agresivas propuestas de despido y movilidad, ha permitido acercar posiciones hasta llegar a un acuerdo que rebaja las salidas de personal de las 3002, inicialmente planteadas, a 2.600; prima la voluntariedad en la adscripción de las medidas frente al carácter forzoso que en principio revestían; limita enormemente el número de traslados forzosos y los compensa; y en suma, supone la no aplicación de la Reforma Laboral.

Tras muchos días de lucha en la calle y en las mesas de negociación, que muy a pesar nuestro, han repercutido en la imagen reputacional de Caixabank y que consecuentemente se podían haber evitado si la Dirección de la Entidad, hubiese mostrado la flexibilidad y racionalidad demostrada con la firma de este acuerdo; al fin se han consensuado una serie de medidas que, en palabras de Joan Sierra, Secretario General de CCOO-Caixabank "sitúa en posición no traumática a la plantilla y permite la adecuación ordenada de las salidas hasta diciembre de 2014, cuando termina la vigencia del acuerdo, lo que posibilita administrar mejor la voluntariedad de las salidas".

EL repertorio de medidas pactada es muy amplio y aplicable según el colectivo afectado y van desde las bajas voluntarias indemnizadas para los nacidos antes de 1956 y hasta 1960 en unas condiciones que van desde el 57% al 60% del Salario Regulador hasta cumplir los 62 o 64 años según edad; las bajas compensadas con 45 días por año trabajado con un máximo de 42 mensualidades para cualquier persona que quiera adscribirse voluntariamente a ellas; las excedencias incentivadas con el 30% del Salario Regulador y las movilidades voluntarias y las forzosas, compensadas ambas.

EL hecho de que la movilidad forzosa se haya reducido tan drásticamente –se ha limitado a 400 traslados de corta distancia, compensados con cantidades entre los 300 y los 500 € brutos mensuales durante 24 meses y a 400 traslados de larga distancia, compensados con cantidades entre los 650 a 950 € brutos mensuales según distancia- frente a lo planteado en principio por la Entidad (2.000 traslados forzosos), es otro punto a favor de este acuerdo que debe ser valorado en su justa medida.

Por último se ha acordado la puesta en marcha de un plan de recolocación externa para aquellas personas afectadas por cualquiera de las medidas previstas en el acuerdo.

A partir del próximo 1 de Mayo se abrirá el plazo de adhesión a las distintas medidas planteadas, estableciéndose un orden de prelación en su acogimiento en función de distintos criterios consensuados en la mesa laboral (edad, antigüedad, zona de procedencia con o sin excedentes de personal, etc.)